

CUADERNO No. 2

**PROCESO. VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICACION. 2021-000549-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL : Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicito medidas cautelares. Para proveer. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de Octubre de 2021

**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de solicitud de medidas cautelares, se observa que se hace referencia al embargo y secuestro de un bien inmueble, el cual no se identifica.

Por otra parte, el apoderado de la parte demandante solicita los siguientes bienes: *“Refrigeradores, neveras, congeladores, hornos para asar pollo, computadores, televisores, juegos de sillas y mesas, caja fuerte, dinero en efectivos, equipos de hardware, ubicados en: LOCAL COMERCIAL # 5, ubicado en la calle 38 # 34-09, barrio El Prado de Bucaramanga.*

Ruego comisionar alas INSPECCIONES CIVILES DE POLICIA de BUCARAMANGA–REPARTO –ALCALDIA DE BUCARAMANGA, para la práctica de la diligencia de secuestro.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 No. 11, *“El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor.”.*

Los bienes descritos por el apoderado, se encuentran encasillados en la lista de los bienes inembargables, razón por la cual se denegará la

solicitud.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 27 DE OCTUBRE DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en
la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 28 DE OCTUBRE DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b93f4cedbbced3acbf91930611e94f3c2ba4036e9f90c807e349cc6629feee

Documento generado en 27/10/2021 02:46:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**